



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

# Resolución de Alcaldía N° 293-2024/MPA

Acobamba, 08 de noviembre del 2024.

## VISTO:

El Informe N° 165-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 0495-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 883-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el Capítulo II, Subcapítulo I, Artículo 5°.- Control del gasto público, menciona que; "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecidos, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 del citado Decreto señala que; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48°, del Decreto Legislativo citado en el párrafo precedente, precisa que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

- ✓ Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.
- ✓ Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral y se detallan en el Anexo de la citada Directiva, el cual precisa en su numeral 28.1 del artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, detalla que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 883-2024-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional y programático y recomienda su aprobación vía acto resolutivo en aplicación del artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0495-2024-GPP-MPA/DRED, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 165-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal se dirige al despacho de Alcaldía por el cual remite propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático para su aprobación vía acto resolutivo;



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA

# Resolución de Alcaldía N° 293-2024/M.P.A

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional y Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

**1. Anulación:**

**Sec. Fun. : 0067**

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Prod/Proy : 3999999 SIN PRODUCTO  
 Act/AI/Obr : 5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA  
 Función : 25 DEUDA PUBLICA  
 Div.Func. : 053 DEUDA PUBLICA  
 Grupo Func. : 0118 PAGO DE LA DEUDA PUBLICA  
 Finalidad : 0007683 SERVICIO DE LA DEUDA  
 F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.8.1.2.3.1	DEL BANCO DE LA NACION	40,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>40,000.00</b>

**2. Habilitación:**

**Sec. Fun. : 0065**

Programa : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 Prod/Proy : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
 Act/AI/Obr : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION  
 Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 Div.Func. : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
 Grupo Func. : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
 Finalidad : 0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
 F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION	40,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>40,000.00</b>

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**  
 ALC  
 GM  
 GPP  
 UTI y S  
 SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ACOBAMBA  
 ALCALDE  
 FELIX CRISPIN REVOLUNDO  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
 INFORMATICA  
**RECEPCIÓN**  
 FECHA: 14 NOV. 2024  
 FOLIOS: 01 N° REG. 1029  
 FIRMA: f